

Tendrá lugar en la Base Aérea de Getafe, paseo John Lennon, sin número (carretera Getafe-Andalucía), Getafe, Madrid.

Fecha: 30 de octubre de 1992.

Hora: Ocho treinta.

e) El lugar, fecha y hora de realización del resto de las pruebas será oportunamente publicado por el Tribunal de exámenes en el lugar donde se haya celebrado la anterior.

f) Orden de actuación: Se realizará por el sistema de tanda única.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—P. D. (Resolución 442/38817/1992, «Boletín Oficial del Estado» número 151), el General Director de Enseñanza, David Yvñez Luna.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Por superar la edad máxima establecida en la base 2.6 de la convocatoria:

1. 10.855.056. Hevia Bousoño, Francisco J.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21723 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social

Vista la certificación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado,

RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido en la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del curso selectivo.

Tercero.—El comienzo del curso de prácticas, así como la duración y el contenido del mismo se concretará en la Resolución que, al efecto, dicte la Dirección General de Personal de este Departamento.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Dirección General de Personal de este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1992.—El Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO

Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Actuarios

Número de Registro de Personal: 5071342246 S1601. Apellidos y nombre: Charro Panero, Juan José. Fecha de nacimiento: 3 de mayo de 1966. Ministerio: TR. Localidad: Madrid.

Número de Registro de Personal: 5043475835 S1601. Apellidos y nombre: Rebollo Moral, Francisco Javier. Fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1967. Ministerio: TR. Localidad: Madrid.

Número de Registro de Personal: 0700990502 S1601. Apellidos y nombre: Sánchez Calles, María Carmen. Fecha de nacimiento: 4 de agosto de 1967. Ministerio: TR. Localidad: Madrid.

Número de Registro de Personal: 0721641535 S1601. Apellidos y nombre: Sanz Sanz, María Paz. Fecha de nacimiento: 26 de enero de 1965. Ministerio: TR. Localidad: Madrid.

TRIBUNAL DE CUENTAS

21724 RESOLUCION de 16 julio de 1992, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de dicha Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los artículos 2.1, b); 88; 89.2, e), y 93.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y previa aprobación por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera Administrativos y Auxiliares de las Administraciones Públicas integrados en los grupos C y D respectivamente.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que reúnan los necesarios requisitos cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], y los que se encuentren en situación de servicios en Comunidades Autónomas o de servicios en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

- Se encuentren ya destinados en el Tribunal de Cuentas.
- Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o por concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Tercera.—La valoración de los méritos, para la adjudicación de las plazas, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Fase primera.

a) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.